



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea aéreo/subterránea de MT 13,2(20) y C.S. para enlace entre las L.M.T. n.º 478.067 y 478.168 entre Comunero de Revenga y Regumiel de la Sierra y desvío de tramo entre apoyos n.º 54 y 58 de L.A.M.T. «Quintanar Sierra-Hontoria» en los municipios de Comunero de Revenga, Regumiel de la Sierra y Canicosa de la Sierra (Burgos). Expediente: ATLI/29.046.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.), solicitó con fecha 9 de enero de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

La distribuidora aporta licencia municipal otorgada por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra y acuerdos obtenidos con el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Aporta también informe favorable emitido por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Fomento y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata a Telefónica, que informa favorablemente.

Consta en el expediente, a su vez, acuerdos obtenidos con todos los propietarios de las fincas afectadas.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la instalación eléctrica citada, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado compacto de hormigón en superficie, denominado «Ctra. Salas-Regumiel» n.º 902514661, en terrenos de equipamiento del P.I. de Regumiel de la Sierra, aledaño al apoyo n.º 1.937 de la L.A.M.T. n.º 478.168 «Regumiel», entre pz. Tenada Quemada y ctra. CL-117.

– Nuevo tramo de línea aérea de M.T. con origen en apoyo existente n.º 13.779 de L.M.T. n.º 478.067 «Hontoria» (S.T.R. «Quintanar Sierra») en Comunero de Revenga, y final en nuevo apoyo proyectado n.º 23.260 junto a P.I. de Regumiel de 1.877 m de longitud conductor desnudo aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A.

– Instalación de 3 nuevos tramos de línea subterránea de M.T. con conductor HEPRZ1-12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL y origen el tramo n.º 2 y n.º 3 en las celdas de línea del nuevo centro de seccionamiento proyectado y el tramo n.º 1 en apoyo proyectado n.º 23.260 y final:

- El tramo n.º 1 en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento proyectado, de 170 m de longitud.

- El tramo n.º 2 en celda de línea del C.T. existente «Naves Regumiel», de 24 m de longitud.

- El tramo n.º 3 en apoyo n.º 1.937 de L.A.M.T. n.º 478.168 «Regumiel (S.T.R. «Regumiel Sierra») de 19 m de longitud.

– Instalación de un nuevo tramo (desvío) de línea aérea de M.T. n.º 478.067 «Hontoria» (S.T.R. Quintanar Sierra) con origen en nuevo apoyo proyectado n.º 23.261 debajo del tramo existente de línea entre Comunero de Revenga y Canicosa, y final en nuevo apoyo proyectado n.º 23.264 debajo del tramo de línea de derivación a C.T. «Comunero de Revenga», de 312 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.

– Elevación de un vano de línea aérea de A.T. de 45 kV n.º 329.902 «Soria-P.I. Salas» con origen en apoyo proyectado n.º 26.061 y final en apoyo existente n.º 764, de 86 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.



– Desmontaje de 313 m de línea de M.T. n.º 478.067 «Hontoria» con 10 apoyos de hormigón y sus crucetas y aisladores, de 24 m de línea subterránea de M.T. n.º 478.168 «Regumiel» y de 86 m de línea aérea de A.T. n.º 329.902 «Soria-P.I. Salas» con un poste de hormigón y sus crucetas y aisladores.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández